



DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA

Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2017

Programa: HÁBITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-PONCITLÁN/2015  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Poncitlán. Ejercicio 2014

Observación Número: 01 ADM-FIN Monto Observado: SIN CUANTIFICAR

**Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal**

Mediante Acuerdo de Coordinación Específico para la Distribución y Ejercicio de los Subsidios del Programa Hábitat, Vertientes General e Intervenciones Preventivas, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, suscrito por una parte por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), y por otra parte, el Municipio de Poncitlán, de fecha 28 de febrero de 2014, se acordó que la SEDATU aportaría la cantidad de \$9,137,726.00 (nueve millones ciento treinta y siete mil setecientos veintiséis pesos 00/100 M.N.) y que el Estado y el Municipio de Poncitlán aportarían la cantidad de \$6,091,929.00 (seis millones noventa y uno mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), de conformidad con la tabla siguiente:

NUMERO DE OBRA	OFICIO DE APROBACIÓN	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL MONTO AUTORIZADO
140663DS001 AL 1406630019	R15.134/SDUOTV/ HAB/APR/021/2014	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 1,511,673.00	\$ 0.00	\$ 1,007,783.00	\$ 2,519,456.00
140663ME001 Y 140663ME003	R15.134/SDUOTV/ HAB/APR/021/2014	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO	\$ 2,195,436.00	\$ 960,000.00	\$ 503,625.00	\$ 3,659,061.00
140663ME004	R15.134/SDUOTV/ HAB/APR/041/2014	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO	\$ 1,996,135.00	\$ 892,224.00	\$ 438,535.00	\$ 3,326,894.00
140661DS001 AL 140661DS016	R15.134/SDUOTV/ HAB/APR/22/2014	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 527,740.00	\$ 0.00	\$ 351,891.00	\$ 879,631.00
140661ME001 AL 140661ME003	R15-134/SDUOTV/ HAB/APR/22/2014	MEJORAMIENTO DEL ENTORNO URBANO	\$ 2,538,806.00	\$ 1,115,405.00	\$ 577,133.00	\$ 4,231,344.00
140661DS006 AL 140661DS024	R15.134/SDUOTV/ HAB/APR/040/2014	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 249,722.00	\$ 0.00	\$ 166,483.00	\$ 416,205.00
140661DS025 Y 140661DS026	R15.134/SDUOTV/ HAB/APR/035/2014	DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO	\$ 118,214.00	\$ 0.00	\$ 78,850.00	\$ 197,064.00
<b>TOTALES:</b>			<b>\$ 9,137,726.00</b>	<b>\$ 2,967,629.00</b>	<b>\$ 3,124,300.00</b>	<b>\$ 15,229,655.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/HABITAT-PONCITLÁN/15 se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el municipio de Poncitlán.

Como resultado de la revisión de la documentación entregada, se detectó que no se tiene el documento de opinión que emite el SAT a las empresas contratistas, incumpliendo con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

**Recomendación Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia solicita al Gobierno Municipal de Poncitlán inicie los



Programa: HÁBITAT Ejercicio 2014  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-PONCITLÁN/2015  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Poncitlán.

procedimientos de Responsabilidad Administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas.

Al respecto, la instancia ejecutora (H. Ayuntamiento de Poncitlán), siendo los competentes para imponer sanciones administrativas, según la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, la cual hace referencia que la competencia que ésta otorga a los municipios, se ejercerá por los H. Ayuntamientos de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado; artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece que los municipios tienen personalidad jurídica y patrimonio propio; en este sentido y toda vez que la Ley es muy clara en establecer la delimitación con la que cuentan los municipios.

Por lo anterior se le requiere presentar a este Órgano Estatal de Control copia de la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento del Servidor Público y el Informe de los presuntos responsables, así mismo deberá verificar si los servidores públicos que resultaron involucrados en esta observación, han sido sujetos anteriormente de algún procedimiento de responsabilidad administrativa, a fin de proceder considerando su reincidencia.

**Recomendación Preventiva:**

Deberá girar instrucciones específicas por escrito a los responsables de la ejecución del programa para que implemente mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones, e informar a este Órgano Estatal de Control sobre dichas acciones.

Todo lo anterior en un plazo de 45 días hábiles de acuerdo al artículo 311, fracción VI del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**Seguimiento:** Número 02

**Oficios de Solicitud de Descargo:** Ninguno

**Antecedentes:**

Seguimiento 1

No presentó documentación en respuesta a las recomendaciones emitidas, por lo que se consideró como no solventada.

**Documentación Presentada**


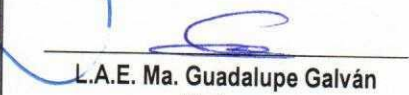

Cumplido el plazo establecido en el oficio número 1368/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, el Ayuntamiento no ha presentado documentación para solventar la recomendación correctiva y preventiva.



Cédula de Seguimiento  
Entidad Federativa : JALISCO

Febrero 2017

Programa: HÁBITAT  
Auditoría: AUD/DIR/JAL/HÁBITAT-PONCITLÁN/2015 Ejercicio 2014  
Ejecutor: H. Ayuntamiento de Poncitlán.

Resultado del Análisis					
Recomendación Correctiva		Situación: Transferencia			
Observado	Sin Cuantificar	Monto de descargo	Sin Cuantificar	Pendiente	-----
<b>Comentario:</b>					
<p>Cumplido el plazo otorgado mediante el oficio número 1368/DGVCO/DAOC/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, mediante el cual se envió el resultado del seguimiento 1, este Órgano Estatal de Control determina lo siguiente:</p> <p>En relación a los procedimientos de responsabilidad promovidos por este Órgano Estatal de Control, no se presentó la documentación relativa al Acuerdo de Incoación, Emplazamiento al Servidor Público y el Informe de los Presuntos Responsables.</p> <p>Al respecto, toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos de responsabilidad administrativa en la recomendación correctiva, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se <b>transfiere al H. Ayuntamiento de Poncitlán la responsabilidad del seguimiento</b> en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p> <p><u>Las revisiones efectuadas por este Órgano Estatal de Control, no lo exime de posibles responsabilidades en las que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales, en materia de incumplimientos en la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Gobierno.</u></p>					
Recomendación Preventiva		Situación: Transferencia			
<b>Comentario:</b>					
<p>Al no tener respuesta por parte del H. Ayuntamiento de Poncitlán y de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, se <b>transfiere al H. Ayuntamiento de Poncitlán la responsabilidad del seguimiento</b> en apego a lo señalado en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, debiendo integrar lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.</p>					
Por el Órgano Estatal de Control					
 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño Director General de Verificación y Control de Obra		 L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza Directora de Área de Obra Convenida		 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido Personal Contratado	